



Asociación Cultural Fransol
CIF: G-32.374.886
Rúa Madre Soledad de la Cruz, 1
Tfno: 988 217 800
32001 OURENSE

BASES SORTEO RIFA COCHE PEUGEOT 107 DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL FRANSOL

1. El presente sorteo está organizado por la Asociación Cultural Fransol, válidamente constituida y con domicilio social en la Rúa Madre Soledad de la Cruz, 1; 32001 de Ourense, dotada de CIF: G-32.374.886.
2. El presente sorteo tendrá por finalidad la recaudación de fondos para contribuir a sufragar el presupuesto de la II Olimpiada Deportivo Cultural Codima 2009.
3. Puede participar en la rifa cualquier persona física que haya adquirido un boleto de participación previo pago de cinco euros (5 €).
4. La venta de los boletos comenzará el día 13 de junio de 2008 y finalizará el 30 de mayo de 2009.
5. Se pondrán a la venta seis mil (6.000) participaciones (boleto) numeradas desde el 0001 hasta el 6000 ambos inclusive. Cada boleto llevará un resguardo adjunto con el número correspondiente, que actuará como justificante de la venta del mismo y como comprobante del boleto original el día de la rifa.
6. El premio consiste en un coche marca Peugeot modelo 107 Basic 1.0, 3 puertas. Dicho premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico.
7. El coche será entregado sin matricular, no incluyendo el premio el coste del seguro, el impuesto municipal, así como cualesquiera otros impuestos o tasas que fueran de aplicación, incluidos los gastos e impuestos derivados de la transmisión al agraciado.
8. En la rifa participarán todos aquellos boletos vendidos conforme a lo establecido en los puntos 3. y 4.
9. El sorteo se celebrará ante notario en Ourense el día 30 de mayo de 2009.
10. En la rifa se extraerá al azar por el notario u otra persona autorizada al efecto por él un justificante de entre el total de boletos vendidos que será el ganador del premio descrito en el punto 6.
11. El resultado del sorteo se hará público en la página web (www.olimpiadasourense.es).
12. El ganador tendrá un plazo de treinta días naturales a partir del momento en que se publique el resultado en la página web, para comunicar a la organización la aceptación del premio y satisfacer los importes tipificados en el punto 8. que corren por cuenta del agraciado. De lo contrario el premio quedará desierto.
13. Asimismo el agraciado de la rifa, tendrá que presentar como norma obligada el original del boleto, no siendo válidas ni fotocopias, ni cualquier otro documento o acto encaminado a demostrar la posesión del mismo, que fue entregado cuando realizó la compra de la participación.
14. No serán válidos los boletos rotos, enmendados, incompletos o defectuosos, a decisión imparcial y obligatoria de la organización.
15. Las presentes bases han sido depositadas ante notario.

Ourense, 17 de abril de 2009